



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00567 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL, PROCEDE A ACLARAR.

De conformidad con el memorial que precede (archivo 66, folios 245 a 246), se indica y aclara al Dr. Andrés Bernardo Álvarez Arboleda que desde la misma identificación de las partes del Acta de la diligencia de secuestro (folios 239 a 240) se lee: *"Enterante: Iván Darío Franco Cárdenas"* y *"Secuestre: Andrés Bernardo Álvarez Arboleda"*, así como en la decisión donde se precisa: (...) *"el Despacho advierte al entrante: Sr. IVÁN DARIO FRANCO CARDENAS y demás interesados en la diligencia, que mientras dure el proceso, deben seguirse entendiendo con el **secuestre: Dr. ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA** en todo lo relacionado con el establecimiento de comercio antes secuestrado. Y si bien posteriormente se señala: ...El aquí enterante: sr. IVÁN DARIO FRANCO CÁRDENAS continuará administrando el establecimiento de comercio en calidad de **secuestre**", (...)"* (negritas fuera de texto).

Es claro entonces que la labor del señor Franco Cárdenas es la de **administrar**, y en caso tal será este quien deba rendir cuentas de su gestión como administrador al **Secuestre** Dr. Álvarez Arboleda, quien a su vez es el encargado de rendir cuentas de su gestión al juzgado por ser el auxiliar de la justicia designado para tal fin.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>063</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>29 de abril de 2021</u> VERONICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a126d6a6f9aa53d1fc0c6281a0b9b3b1db255fec957f4f102dede482273a47
Documento generado en 28/04/2021 03:44:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>